

ACUERDO N.º 009 - 2022

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones que le confiere el artículo **175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el marco principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente y en concordancia con los artículos **54**, numeral **2**, artículo **56**, numeral **1** y **2** literal **b** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que, El Instituto Autónomo del Cuerpo de Bomberos, presta un servicio público en todo el territorio del Municipio Junín, como órgano de seguridad ciudadana, en condiciones permanentes, de actuación inmediata y primaria de las emergencias, con eficiencia, eficacia y efectividad, dirigido a la protección de la vida y los bienes de los ciudadanos, a objeto de cumplir con los fines del Estado establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Autónomo del Cuerpo de Bomberos del Municipio Junín, está investido de valores morales y principios fundamentales de disciplina, abnegación, corresponsabilidad, alto sentido del deber, compromiso, lealtad institucional, responsabilidad en el cumplimiento del trabajo, obediencia reflexiva, subordinación, solidaridad, justicia, honestidad, tolerancia, respeto de los superiores hacia el subalterno y del subalterno hacia el superior, respeto hacia las personas, equidad, paz, prudencia, humildad, altruismo, bondad, gratitud, perseverancia, fortaleza, generosidad y templanza.

CONSIDERANDO

“Nuestro Compromiso es por Junín”

Que, en Observancia a la Ordenanza que Regula la Prestación del Servicio de Bomberos, Organización y Funcionamiento del Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos y Bomberas Y Administración de Emergencia de Carácter Civil del Municipio Junín. En su artículo 21 ***“La Dirección y Administración del Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil del Municipio Junín, estará a cargo de una Junta Directiva integrada por un Director Presidente del Instituto, quien a su vez es el Primer Comandante, dos directores con sus respectivos suplentes designados de la siguiente forma: Uno por Alcalde y Uno por el Concejo Municipal todos libre nombramiento y remoción por el ente que los designo”.***

CONSIDERANDO

Que, este honorable Concejo Municipal de Junín en cumplimiento de la ordenanza antes citada, una vez analizados los perfiles profesionales postulados para el Cargo de director y su respectivo suplente, quien conformara con los otros miembros la junta directiva del Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos y Bomberas Y Administración de Emergencia de Carácter Civil del Municipio Junín.

CONSIDERANDO

Que, es necesario el cumplimiento total, de los lineamientos jurídicos que se establezcan a través de Leyes, Ordenanzas y reglamentos, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, organización y desempeño de la Instituciones, Entes y Organismos Públicos. En observancia de los principios

“Nuestro Compromiso es por Junín”

constitucionales de principio de legalidad; principio de jerarquía normativa; principio de publicidad de las normas; principio de seguridad jurídica; principio de responsabilidad, y principio de celeridad,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JACKSON ALEXANDER GRANADOS PORTILLA** Venezolano, mayor de edad, Titular de la cedula de identidad **V- 15.437.742**, civilmente hábil, como **DIRECTOR** del Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos y Bomberas Y Administración de Emergencia de Carácter Civil del Municipio Junín. De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal antes citada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al ciudadano **LEO ANTONIO FERNÁNDEZ PORRAS**, venezolano, mayor de edad, Titular de la cedula de identidad **V- 13.999.782**, como suplente del **DIRECTOR** del Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos y Bomberas Y Administración de Emergencia de Carácter Civil del Municipio Junín. De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal antes citada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al ciudadano **JACKSON ALEXANDER GRANADOS PORTILLA** y al ciudadano **LEO ANTONIO FERNÁNDEZ PORRAS**, del contenido del presente acuerdo. El cual queda en uso de sus funciones, deberes y derechos establecidos en la Ordenanza Municipal.

“Nuestro Compromiso es por Junín”

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en la Gaceta Municipal correspondiente

Dado firmado y sellado en el Salón Junín donde celebra sus Sesiones el Ilustre Concejo Municipal, en Rubio a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). Años 212º de la Independencia y 163º de la Federación.

Sin nada más que agregar:

L.S.

Refrendado:

Lcdo. DANNY A. CARRILLO NIETO
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N°001 de fecha 05/01/2022

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA
Secretario del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N°001 de fecha 05/01/2022

CONCEJO MUNICIPAL DE
JUNÍN

“Nuestro Compromiso es por Junín”

Calle 10 entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal,
Rubio, Municipio Junín, estado Táchira. Zona postal 5030